y instrucion y se comete el [illegible]
de la instrucion a garcimyn[illegible] re
[illegible] y a melchior de peralta [illegible]
[illegible] ayuntam[illegible] a los quales
dieron poder en forma quan
bastante de dr[illegible] se requiere
y concierte letrado y procurador
por solo un año y no mas y al
letrado se le den quatro mill mrs
y al procurador tres mill mrs y el po
der que se le da es del tenor siguiente
y corra el año de estos salarios desde
el dia que se hiziere el asiento de lo que
traya testimonio para que conste y aya q[illegible]
y razon y que yo el escrivano ansi se lo n[illegible]

Poder

Estaria a quatro dias del mes
de novienbre de mill y quinientos y noventa y
cinco años [illegible] el [illegible] estando juntos
la ciu[illegible] de alcalde estotana en su ayuntam[illegible] segun
lo tienen de costumbre para entender en las
cosas que cumplen al servicio del rey nuestro
y bien pu[illegible] de esta ciu[illegible] y los de ella se ha de saver
miguel de canovas [illegible] mynes [illegible]
[illegible] mynes juan de mora [illegible] fran[illegible] de alcalde
fiel executor garcimyn[illegible] pedro de mora [illegible]
dixeron que por quanto por provision real de
[illegible] librada por los señores presidente y oydores
de su real audiencia y chancilleria que
reside en la ciudad de granada [illegible] ayunta
mi[illegible] a su ciudad para que se muestre [illegible]
y salga a la causa en la demanda que tienen
[illegible] los cayuelas pretendiendo ser
hijos dalgo y pedir la mitad de officios [illegible]
como es al contrario de la verdad la rela
cion por ellos fecha acerca lo que contiene su demanda

Salarios
Pro[illegible] 14 U
xboy[illegible] 14 U
[illegible] acrecentado
a [illegible]